REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 584/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 222/13 de 24 de Enero de 2013, que aprueba las Bases y llama la Propuesta Pública Nº 014/2013, denominada "Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales", ID 3447-32-LE18; Decreto Alcaldicio N°533/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, que adjudica la referida Ropuesta a don Francisco Segundo Pinto Madariaga, por la suma única y total de \$16,660 008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos), impuestos incluidos, con una duración que va desde el 13 de Marzo de 2013, hasta el 13 de Marzo de 2015, ambos inclusive; y Contrato de Concesión de Venta de Seguros suscrito entre la Municipalidad y don Francisco Segundo Pinto Madariaga el 13 de Marzo de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales, suscrito el 13 de Marzo de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don FRANCISCO SEGUNDO PINTO MADARIAGA, RUT 6.327.142-K, domiciliado en Pasaje Caliche Sitio 14, Alto Hospicio; mediante el cual el concesionario se obliga a pagar a la Municipalidad por concepto de derechos de concesión por todo el período comprendido entre el 13 de Marzo de 2013, y el 13 de Marzo de 2015, la suma única y total de \$16.660.008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos), impuestos incluidos; la concesión referida se origina en la adjudicación efectuada a don Francisco Segundo Pinto Madariaga de la Propuesta Pública Nº 014/2013, denominada "Concesión para Venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales", ID 3447-32-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- El Concesionario se obliga a pagar a la Municipalidad, por concepto de derechos de concesión por todo el período que dure el contrato, la suma única y total de \$16.660.008.- (dieciséis millones seiscientos sesenta mil ocho pesos), impuestos incluidos, los cuales deberán ser pagados en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en un máximo de 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, contados desde el 13 de Marzo de 2013.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdel Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y

demás fings a que haya lugar. Doy fe.

PLAO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Dir Transito
Encargado Portal